



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Fundamentos Criminológicos Del Delito De Femicidio, Durante La  
Pandemia Covid-19, En El Perú, Durante El Año 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTOR(ES):**

Br. Lujan Leandro, Rocio del Pilar (ORCID: 0000-0002-8191-7907)

**ASESOR(A):**

Dr. Espinoza Torres, Jorge Gim (ORCID: 0000-0003-4009-9140)

**LINEA DE INVESTIGACION:**

Derecho Penal

HUARAZ – PERU

2021

## **Dedicatoria**

A mis padres, las personas más importantes en mi vida, quienes siempre me brindaron su apoyo para poder construir una carrera profesional y ser una gran persona.

A mis hermanos quienes son mi mayor fuente de inspiración y motivación para lograr todo lo que me proponga.

## **Agradecimiento**

Manifiesto mi gratitud a todas las personas quienes fueron parte de este proceso académico para la obtención del ansiado título universitario, a los docentes y profesionales de derecho por ser el espejo y fuente de inspiración.

## Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Resumen .....	v
<i>Abstract</i> .....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	19
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	19
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	19
3.3. Escenario de estudio.....	21
3.4. Participantes.....	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.6. Procedimiento.....	22
3.7. Rigor científico.....	22
3.8. Método de análisis de datos.....	22
3.9. Aspectos éticos.....	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	24
V. CONCLUSIONES.....	29
VI. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS	

## Resumen

La investigación trata sobre los fundamentos criminológicos del delito de feminicidio, durante la pandemia covid-19, en el Perú, durante el año dos mil veinte. Ante ello, se planteó el siguiente problema general: ¿Cuáles son los fundamentos criminológicos del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020? La investigación sirve como base a tener en cuenta en la construcción de un perfil criminológico de aquellos varones que han cometido feminicidio, en agravio de una mujer, y así, establecer medidas de protección, de prevención, y de tratamiento, ante la comisión de este delito, para que no se ocasionen más casos, y por ende se disminuya considerablemente la comisión de estos crímenes. Finalmente, es importante precisar en esta tesis, el Objetivo General: Establecer cuáles son los fundamentos criminológicos del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020. De la misma manera, se va a plantear los siguientes Objetivos Específicos: 1. Determinar los fundamentos antropológicos del delito de feminicidio; 2. Analizar los fundamentos psicológicos del delito de feminicidio; 3. Conocer los fundamentos sociales del delito de feminicidio. El objetivo con esta investigación realizada es de encontrar el origen de estos fundamentos criminológicos los cuales están considerados dentro de los objetivos generales y específicos y con ello determinar las causas del comportamiento delictivo de las personas

**Palabras Clave:** Criminología, Feminicidio, Mujer, Covid-19, Fundamentos Criminológicos.

## **Abstract**

*The investigation deals with the criminological foundations of the crime of femicide, during the covid-19 pandemic, in Peru, during the year two thousand and twenty. Given this, the following general problem was raised: What are the criminological foundations of the crime of femicide, during the Covid-19 pandemic, in Peru, during the year 2020? The research serves as a basis to take into account in the construction of a criminological profile of those men who have committed femicide, to the detriment of a woman, and thus, establish protection, prevention, and treatment measures, before the commission of this crime, so that no more cases are caused, and therefore the commission of these crimes is considerably reduced. Finally, it is important to specify in this thesis, the General Objective: Establish what are the criminological foundations of the crime of femicide, during the Covid-19 pandemic, in Peru, during the year 2020. In the same way, the following Specific Objectives: 1. Determine the anthropological foundations of the crime of femicide; 2. Analyze the psychological foundations of the crime of femicide; 3. Know the social foundations of the crime of femicide.*

**Keywords:** *Criminology, Femicide, Woman, Covid-19, Criminological Foundations.*

## I. INTRODUCCIÓN

Desde el inicio del aislamiento social, por causa de la propagación mundial de la pandemia denominada covid-19, se predijo que muchos delitos iban a disminuir considerablemente, y que las entidades de administración de justicia, iban a tener poca carga procesal. Sin embargo, los datos estadísticos nos han demostrado que muchos de los delitos tipificados en el código sustantivo, lejos de disminuir, se han incrementado considerablemente, a tal punto que las autoridades policiales no han podido hacer nada, no sólo debido a su ineficiencia, sino también, a su excusa de no contagiarse y ser personas vulnerables.

Tenemos el caso específico de los delitos de violencia familiar, lesiones en contexto familiar, violaciones sexuales, tocamientos indebidos, maltrato infantil, y, sobre todo, el delito de feminicidio. Los mismos que, lejos de disminuir su incidencia de criminalidad, han ido incrementándose de manera acelerada, debido a una serie de factores. Muchos de ellos se basan en que la convivencia se hizo más permanente, y las parejas que estaban acostumbradas a estar juntas sólo en un momento determinado, debido a su trabajo, actividades escolares, viajes de labores, traslados a otros lugares, actividades educativas, y otros aspectos que no permitían que las parejas convivan de manera permanente todo el día.

En el caso específico del delito de feminicidio, ocasionado durante la pandemia del covid-19, a traído consigo, una serie de casos realmente preocupantes, debido no solo a su incremento, sino también a la forma como se ha venido suscitando estos hechos. Casos de violencia familiar y feminicidio, que han trascendido la comprensión humana, en el sentido del uso extremo de la violencia, hacia los hijos y sobre todo, hacia la mujer por su condición de tal, y por causas endógenas, estrés, cansancio, fobias, esquizofrenia, etc., así como de causas exógenas, como el clima, lugar de residencia, etc. Dichos casos los hemos advertido en los diferentes medios de comunicación, en distintos lugares, zonas, y también diversas personas en distintos niveles o status sociales.

Dicha situación amerita un estudio, no desde el punto de vista del derecho penal, ni desde el ámbito de la estadística, sino que, debe de atenderse a su estudio científico desde el punto de vista criminológico, ya que los fundamentos de dichas conductas deben de ser analizadas profundamente desde un ángulo científico; y a ello se debe el presente trabajo, de tratar de deslindar los fundamentos criminológicos de dichas conductas, a efectos de establecer aquellos factores que deslindan las causas del tipo penal de feminicidio en el Perú, durante el año 2020.

En ese sentido, estamos en condición de plantear el Problema General: ¿Cuáles son los fundamentos criminológicos del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020?

En cuanto a la justificación teórica del tema, se va a enriquecer enormemente el desarrollo de la Criminología en la doctrina nacional, debido a que se va a fundamentar todas aquellas teorías que se han venido desarrollando en los últimos años, en cuanto al desarrollo conductual criminal de la persona humana, esto es, analizar la conducta de aquellas personas que vienen cometiendo delitos de feminicidio. Estas teorías tienen su base conceptual, sobre todo en autores extranjeros, que han desarrollado sus estudios en base a análisis de casos particulares. Ante ello debe recordarse que, los estudios criminológicos en nuestro país son insuficientes, ínfimo, y son pocos los autores que tratan sobre estos temas, los cuales repiten las teorías existentes, y vocean todo lo que se fundamentan en los tratados de criminología.

En cuanto a la justificación práctica, la investigación servirá como base a tener en cuenta en la construcción de un perfil criminológico de aquellos varones que han cometido feminicidio, en agravio de una mujer, y así, establecer medidas de protección, de prevención, y de tratamiento, ante la comisión de este delito, para que no se ocasionen más casos, y por ende se disminuya considerablemente la comisión de estos crímenes, ya que, de los datos criminológicos que se maneja en el observatorio criminológico del Ministerio Público, sólo se trabaja en base a números, estadísticas y gráficos, que sólo tienen perspectiva cuantitativa, más no cualitativa, como

debe de analizarse este tipo de criminalidad, para una mejor comprensión de sus fundamentos científicos, los que realmente van a vislumbrar las razones por las cuales un varón tiende a dar muerte a una mujer, por su condición de tal, u otros fundamentos.

Finalmente, es importante precisar en esta tesis, el Objetivo General: Establecer cuáles son los fundamentos criminológicos del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020.

De la misma manera, se va a plantear los siguientes Objetivos Específicos:

1. Determinar los fundamentos biológicos del delito de feminicidio;
2. Analizar los fundamentos psicológicos del delito de feminicidio;
3. Conocer los fundamentos sociales del delito de feminicidio.

## II. MARCO TEÓRICO

En primer lugar, nos remitiremos a la verificación de los antecedentes nacionales relacionados a nuestro tema de investigación. Tenemos a:

Mendo, F.; y Bazán, G. (2019), en un trabajo de investigación titulado es único, autónomo y útil para la sociedad. Un criminólogo es un profesional cuya función no es solo investigar y explicar un fenómeno delictivo, sino también prevenirlo. Por otro lado, los Principios de Criminología permiten a un criminólogo dirigir sus acciones mucho antes del inicio del trabajo investigativo. Además de ser utilizado por expertos en la materia para investigar escenas de crímenes; así como en posteriores pruebas y análisis realizados en el Laboratorio. 2. Asesinato de mujeres, entendido como el asesinato de mujeres relacionado con situaciones de violencia intrafamiliar, violencia sexual, discriminación, acoso, ej. Independientemente de las opiniones expresadas a favor o en contra de la regulación legal del feminicidio, lo cierto es que en el Perú está regulado tanto legal como individualmente, ganando cada vez más importancia política, social y legislativa. 3. Finalmente, se puede decir que la aplicación de los principios de la criminología a delitos como el feminicidio está resultando exitosa; al menos en la medida en que esto se haya logrado, llevar a cabo una audiencia apropiada, imponer sanciones cuando sea apropiado y aplicar las sanciones más proporcionales al caso individual.

Guzmán, A. (2019), en la disertación titulada “Razones - factores del incremento del delito de feminicidio en las fiscalías penal de Huaraz en 2017-2019”, desde la Facultad de Derecho, de la facultad académica profesional de derecho de la Universidad César Vallejo, llegaron a las siguientes conclusiones: 1. El causas y factores que contribuyen al incremento del delito de feminicidio en la ciudad de Huaraz, se reducen al machismo, celos y alcoholismo, ya que esto se debe a aspectos sociológicos y culturales, uno de los principales factores es la falta de conciencia de la capacidad de distinguir y aceptar situaciones en las que las parejas se encuentran en situaciones de violencia. 2. Fiscales de la ciudad de Huaraz mencionan que el tipo de femicidio más cometido es el homicidio íntimo porque es provocado

por la pareja o expareja de la víctima. 3. La imposición de la pena no aumenta el delito de feminicidio, ya que no es una cuestión judicial, sino un aspecto sociológico y cultural. 4. Estos delitos esconden su verdadera escala porque pasan por alto tantas denuncias que las mujeres no denuncian cuando son violadas, ya sea por miedo, vergüenza o la culpa que acaban viviendo.

En cuanto a los antecedentes internacionales respecto al tema de investigación, tenemos el siguiente:

Arévalo, N.; Romero, D. (2014), en su tesis “Análisis Criminológico Del Delito De Femicidio Desde Un Paradigma Multivectorial Integrativo”, informe final obtener al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Facultad de Derecho, del Departamento de Ciencias Penales, de la Universidad de Chile, Santiago, arribo a las siguientes conclusiones: Este trabajo se fundó en el nivel de pertinencia y vigencia en organizar un sistemático desarrollo de carácter práctico sobre la interacción de factores criminogénicos. Es así como en el repaso de la obra del profesor don Marco González Berendique, y a partir de la contextualización pertinente en la literatura, se concluye una posible aproximación sistematizada de factores criminógenos y su interacción en procesos dinámicos que expliquen de manera suficiente el estudio de la Criminodinámica, teniendo presente siempre que la criminología es una ciencia comprensiva, y que abarca la realidad biológica, psicológica y social que rodea al individuo. A partir del Paradigma Etiológico Multifactorial Integrativo de seis vectores: el delincuente, la víctima, la situación, los factores micro sociales, los factores macro sociales y la reacción social informal y formal ante la conducta desviada, se puede dar un alcance integral del delito en cuestión, y con esto desarrollar un diagnóstico tanto de la realidad empírica de nuestro país en torno al delito, como de los resultados estadísticos obtenidos desde su tipificación, verificando si es que existe avance en materia de protección a la mujer en Chile. Es necesario recordar que la criminología estudia el delito como una ciencia empírica y comprensiva, y que la etiología criminal examina las diferentes teorías biológicas, psicológicas o sociales que

explican el delito, los factores significativamente asociados y los procesos en los cuales estos factores se relacionan. Este último examen se denomina Criminodinámica y es el motor que otorga vida a esta investigación. La Criminodinámica renuncia a la búsqueda de una causa suficiente y necesaria para explicar la conducta desviada y se inclina por los factores asociados a delito, los cuales interactúan en los procesos de desarrollo y desencadenamiento. Por lo tanto, en ninguno de los vectores analizados individualmente encontraremos la causa del delito de femicidio. Esta causa no existe. Solo nos referimos a algunos factores asociados a la producción del delito, o a su peligrosidad. En cada uno de los vectores podemos encontrar estos elementos, sin embargo, para el desencadenamiento del delito necesitamos la concurrencia de los seis vectores, de lo contrario, el Paradigma declina en otro modelo etiológico.

En cuanto al primer vector, El Delincuente, es necesaria la presencia de diferentes elementos, tanto de su mundo interno como elementos del ambiente, por lo que dependerá de la relación de estos mundos y del significado que el sujeto le otorgue a estas circunstancias para el desencadenamiento del delito. Por ejemplo, se han identificado algunas entidades relacionadas con la criminalidad femicida, como el consumo de alcohol o drogas, sin embargo, fue posible verificar que su presencia no determina la actitud violenta del agresor, si no que puede significar solamente mayor vulnerabilidad a estímulos pro delito, de acuerdo al significado que el mismo sujeto le otorgue a este elemento. Muchos de los autores estudiados identificaron una serie de factores predictores de violencia, e incluso los enumeraron casi de una manera taxativa, sin embargo, nos logramos percatar que la presencia de estos factores no determinará la conducta femicida. Es importante afirmar que ciertos elementos incrementan la probabilidad de ocurrencia del femicidio, para lo cual deben ser analizados y considerados en la elaboración de las distintas políticas criminales y de prevención del delito por parte de las autoridades correspondientes. Respecto de LA VÍCTIMA, nos centramos en aquella especialmente vulnerable que se configura como la mujer que vive en un estado permanente de violencia de toda índole, y que el femicidio será

necesariamente la última manifestación de esta. El continuo de violencia en el que vive la mujer al pertenecer a un grupo históricamente vulnerado puede actuar como un elemento precipitante para el desencadenamiento del delito. En cuanto a La Situación es posible concluir que el carácter de delito de odio del femicidio es lo que lo diferencia de otro tipo de homicidios. El furor homicida presente en el delito provoca que éste se desencadene de una manera peculiarmente alevosa. El lugar de comisión del delito tipificado por nuestro país en la mayoría de los casos es el domicilio común de víctima y agresor, por lo que se considera al femicidio como un delito de espacio privado, es decir, corresponde a un problema de violencia familiar que se resuelve dentro de ese limitado e impenetrable espacio. El medio más utilizado para la comisión es el arma blanca, pues concluimos que, al producirse este furor homicida, el agresor cometerá el delito con el medio que conserve al alcance, casi como una respuesta inmediata. El uso de violencia excesiva se caracteriza principalmente por: el uso de distintos métodos para proporcionar la muerte, así como la existencia de múltiples heridas, más de las necesarias para provocar la muerte, y la mayoría en zonas vitales de la víctima. Son crímenes extremadamente crueles, con grandes dosis de ensañamiento y alevosía. El femicidio se podría explicar, en parte, por la existencia de factores macro sociales que legitiman el uso de la violencia contra la mujer y plantean una situación de desigualdad entre hombres y mujeres dentro de la sociedad, obedeciendo a una cultura patriarcal. Esta doctrina facilita la mantención y propagación de ideas tales como la existencia de superioridad de los hombres, el rol del hombre como jefe y proveedor del hogar, que goza de un peculiar derecho de dominio sobre su mujer.

Estos factores macro sociales influyen de manera directa o indirecta en los factores micro sociales, en este sentido, la existencia de una cultura patriarcal se verá reflejada a nivel familiar en las relaciones de subordinación existentes entre hombre y mujer. Sin embargo, estas expresiones de los factores macro y micro sociales no pueden erigirse como motivos suficientes para la explicación del fenómeno, ya que nos estaríamos alejando de un análisis comprensivo e integrativo, no obstante, constituyen una base

explicativa ampliamente aceptada, conforme lo plantea el modelo de Brofenbrenner. Debemos tener claro que no todos los sujetos expuestos a determinados estímulos criminógenos ceden a ellos (respuesta diferencial). Es por esta razón que en el análisis de cada uno de los vectores es necesario recordar que existirán individuos que no transitarán del paso al acto al momento de presentarse frente a determinados factores pro delito. En este mismo sentido, debemos recordar que los factores criminógenos e impeditivos de delito solo serán preponderantes conforme el significado que el sujeto les otorgue, según su base personal y el ambiente en el cual se desenvuelve. De la disección de cada uno de los vectores propuestos por el paradigma utilizado, hemos logrado identificar una constante que se repite en la figura del delincuente y la víctima. En ambos, existe el encuentro simbólico de dos mundos que rodean e intervienen en su actividad o comportamiento. Estos mundos se relacionan aportando distintos elementos, y corresponden a lo exógeno y endógeno, o al mundo interno y externo. Al momento de proponernos reunir cada uno de los seis vectores del paradigma en un solo sistema, es posible aplicar esta constante utilizada por el profesor González Berendique, pues al unir la actividad de delincuente y víctima (los cuales comparten la existencia de elementos biológicos y psicológicos) conformamos lo que él llamaría el mundo interno o endógeno del paradigma, y por otro lado, la situación que envuelve a delincuente y víctima junto con los factores macro y micro sociales y la reacción social formal e informal de la sociedad corresponderían a lo exógeno, lo que rodea dicha actividad. Por lo tanto, al abordar de forma separada cada uno de los vectores del paradigma, es posible luego unirlos a través de la interacción de estos dos mundos, los cuales confluyen y se retroalimentan para el desencadenamiento del delito, aportando distintos elementos que luego serán interpretados por cada uno de los protagonistas de la acción criminal –delincuente y víctima–. Conocer las causas de un delito es una herramienta fundamental para la elaboración de una correcta política criminal, así como para el desarrollo de una efectiva protección y tratamiento del delincuente. En cuanto a la incidencia en el proceso penal, nuestro país permite salidas alternativas a hechos que muchas veces anteceden al acto homicida, como

lo son la aplicación de suspensiones condicionales del procedimiento en casos de lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar o la aplicación de acuerdos reparatorios en casos de violencia contra mujeres mapuches en aplicación del Convenio 168 de la OIT, a pesar de que la Ley N° 20.066 establece expresamente en su artículo 19 la improcedencia de acuerdos reparatorios como forma de término de las causas de violencia intrafamiliar. En virtud de estos casos podemos decir que no existe una visión clara y real acerca de las implicancias que los hechos de violencia en contra de la mujer pueden provocar, causando con esto un atentado a la prevención del delito, consumándose el ejercicio de violencia que puede sufrir un caso particular por otra, generando socialmente una naturalización de estos hechos. Es por esto que, incorporar al análisis una determinada idea de género permite tocar el hecho delictivo de manera integral, incluir en contexto y entender la situación de violencia ocasionada a la mujer mediante una consideración de ciertos motivos que podrían estar vinculados a la manifestación de la violencia.

Nuestro ordenamiento jurídico concibe el tipo penal del feminicidio un tanto alegórico, bueno, aunque reconoció y nombró la realidad insensibilizada en su especialidad, estábamos hablando de una respuesta parcial, entre otras cosas por la limitada conceptualización del feminicidio que se incluye en el Código Penal, que es consistente con el asesinato de una mujer por parte de su pareja. (cónyuge o pareja) o expareja (excónyuge o expareja), independientemente de las citas o relaciones sociales en las que no exista una relación formal, en tales casos existe un alto nivel de violencia, incluidos los lazos amorosos - es principalmente sobre un abordaje criminal de un problema de derechos humanos tan complejo como la violencia sexual. es cierto que es ineficaz si no se acompaña de una visión de política criminal que apunte a una política preventiva y garantice el pleno goce de los derechos de las mujeres. De esta manera, la forma de feminicidio tiene más impacto mediático que el real, ya que no aumenta la protección de las mujeres. Se genera una modificación de la figura del parricidio, indicando que cuando una víctima es una mujer se llamará feminicidio, por lo que lo que hizo el legislador fue incluir la religión en la norma, pero para limitarla,

ya que no todas las mujeres se consideran cubiertas por la definición sin dejar de estar fuera de la norma. cualquier protección. El enfoque fragmentado de la violencia doméstica surge del hecho de que la legislación chilena aborda los efectos aparentes de la violencia y no la relación de violencia y poder en la que deben funcionar las mujeres en nuestra sociedad. Esto es importante para el tratamiento no sistemático de la violencia doméstica, que invisibiliza la escalada de violencia doméstica, lo que puede resultar en la muerte y una total desprotección contra otras manifestaciones de violencia de género.

Para las afectadas de violencia constituye un impedimento el acceso a la justicia al someterlas a recurrir a diversas instituciones para poner sus denuncias, como lo son, por una parte, los Tribunales de Familia y por otra el Ministerio Público, claro está si existiese secuelas físicas o habitualidad en el maltrato, la violencia que viven se ciñen en una relación de dominio y poder. La respuesta del ordenamiento jurídico a estos fenómenos muchas veces no es adecuada justamente porque la ley no toma en cuenta el orden social discriminatorio de la que es objeto la víctima, y aborda los otros elementos del tipo penal de manera aislada, sin la debida proyección de prevención que se mantuvo en la génesis de las discusiones parlamentarias y que nunca debió olvidarse. De esta manera, a raíz de este trabajo consideramos necesaria y útil para el análisis de un delito el aporte que el profesor Marco Aurelio González Berendique hace desde la criminología. La utilización del Paradigma Multivectorial Integrativo permite realizar un estudio detallado de los elementos determinantes en la perpetración de un delito. Sin embargo, la aplicación de este en aquellos casos en que el hecho delictual se perpetre en contra de víctimas pertenecientes a grupos vulnerables o históricamente discriminados, deberá estar determinado por un enfoque de Derechos Humanos que garantice el principio de la no discriminación. Solo con este enfoque el análisis podrá entregar aportes concretos y estructurales a la prevención del delito. Por otra parte, la profundidad de cada factor analizado junto con el marco teórico que permitió este estudio nos lleva a asegurar que la legislación nacional actual es insuficiente para investigar, sancionar y prevenir los actos de violencia en

contra de la mujer. Esperamos que futuras intenciones legislativas se hagan cargo de esta deficiencia y utilicen análisis multivectoriales sobre los fenómenos delictuales. Asimismo, pretendemos que esta investigación incentive el estudio del delito de femicidio desde cada uno de sus elementos que por tanto tiempo han sido apartados del análisis central, como lo son: la situación, factores micro y macro sociales y la reacción social formal e informal.

Finalmente, podemos concluir que el análisis de la muerte violenta de una mujer nos permite, entre otros: - Identificar los cimientos históricos de las prácticas sociales del país, que han tolerado atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. - Abordar la muerte violenta de las mujeres no como un hecho circunstancial sino como un crimen sistemático, cuya investigación requiere de la debida diligencia de las instituciones del Estado. - Identificar los criterios que permiten diferenciar las distintas manifestaciones de homicidio de las que puede ser víctima una mujer. - Comprender que existen juicios de valor sobre las conductas o el comportamiento anterior de la víctima, con el fin de lograr eliminar la carga cultural y social que responsabiliza a la víctima por lo que le sucedido. - Dejar de lado las consideraciones individuales, naturales o patológicas del victimario, que usualmente tienden a representar a los agresores como celópatas o enfermos, o a concebir estas muertes como el resultado de "crímenes pasionales". - Visibilizar las desigualdades de poder y la forma en que la discriminación a la mujer alcanza los roles, las normas, las prácticas y las significaciones culturales entre hombres y mujeres.

A continuación, analizaremos las bases teóricas que sustentan la presente investigación.

Elena Larrauri enseña que la ciencia de la criminología estudia el comportamiento delictivo y cómo las sociedades responden a él. La criminología es una ciencia social porque deriva su conocimiento de la observación y análisis de la realidad criminal y el funcionamiento del sistema penal establecido, conforme a las normas reguladoras de las diversas conductas, y que su estatus de crimen, deben estar regulados por una

determinada norma, la cual, vincula a la obligatoriedad social en cuanto a su cumplimiento, y por ende, se pueda controlar los niveles de criminalidad que se suscitan en una determinada sociedad, y es ahí donde se vislumbra su utilidad. (Larrauri; 2015, 15)

Existe una polémica acerca de si las ciencias sociales pueden llamarse «ciencia» o si este término debería reservarse para las «ciencias exactas», es decir, las que pueden comprobar la veracidad o falsedad de sus afirmaciones porque pueden replicarse, el resultado siempre es el mismo y en consecuencia es generalizable. (Larrauri; 2015, 15)

Afirmar que la criminología es una ciencia social conlleva que sus afirmaciones deben basarse en datos, en evidencias y en investigaciones; en caso contrario lo que se proporciona no es conocimiento, sino opiniones. Proclamar, por ejemplo, que la cárcel no rehabilita, que los inmigrantes delinquen más, o que la policía es corrupta, requiere mostrar evidencias fácticas e investigaciones que lo avalen. (Larrauri; 2015, 15)

Cuando declaramos que la criminología investiga el delito y el sistema penal, no estamos refiriéndonos a que investiga con una lupa quién ha cometido el delito. La criminología no debe confundirse con la criminalología. Este es uno de los conceptos erróneos más comunes sobre el uso indebido del término "investigación". En criminología, "investigamos" significa que leemos, analizamos datos, explicamos las causas del comportamiento y (si está permitido) realizamos investigaciones de campo para analizar el funcionamiento del sistema criminal. Más bien, la criminalología es un término que se utiliza para describir las técnicas comúnmente utilizadas por la policía para encontrar al autor de un delito. La confusión se debe en parte a las series de televisión norteamericanas, en las que se ve a «investigadores» del delito. La criminalología trata de cuestiones apasionantes: ¿Por qué la gente decide infringir la ley? ¿Por qué hay comportamientos violentos? ¿Cómo debe actuar la policía? ¿Qué hacer con los que salen de la prisión y no están resocializados? Pero apasionante como es, no es CSI (Crime Scene Investigation). (Larrauri; 2015, 15-16)

Así pues, la criminología es una parte del estudio de la sociedad que se concentra en analizar la delincuencia y el sistema penal en su conjunto. (Larrauri; 2015, 16)

En cuanto al delito de feminicidio; dicha palabra castellanizada, proviene del neologismo femicide, el cual nació en el ámbito académico anglosajón. El término femicide apareció por primera vez en la literatura en *A Satirical View of London* (Inglaterra, 1801) para denominar el asesinato de una mujer, como bien lo señala Diana Russell (Russell: 2005)

En 1974 fue usado por Carol Orlok, años después en 1976 Diana Russel desarrolló ante el Tribunal Internacional los crímenes contra la mujer, desarrolla en Bruselas. (Russel Radford 1982)

El término femicide (feminicidio) ha sido desarrollado, principalmente, desde aproximaciones sociológicas y antropológicas. La primera persona en utilizar la categoría feminicidio directamente fue Diana Russel expuesta ante el Tribunal Internacional de Crímenes contra mujeres, contenido y alcances que han ido variando. (Russell 2005)

En 1990 de acuerdo a la revista *Ms*, Diana Russell y Jane Caputi publicaron un artículo *Speaking the Unspeakable*, donde dieron a conocer el término feminicidio y lo catalogaron como “el asesinato de mujeres propiciado por varones motivados por el odio, repudio, placer o un sentido de propiedad hacia las mujeres”. (Russell 2005).

En 1992 Diana Russell y Jill Radford abreviaron el término feminicidio directamente como el “asesinato de mujeres cometido por hombres” (Russell 2005).

La teoría del feminicidio de la que el feminicidio forma parte surge del bagaje teórico feminista. Sus representantes más importantes son Diana Russell y Jill Radford, además de las investigaciones de Jane Caputi, Deborah, Cameron y otros recogidas en el libro *Femicidio: La política de asesinato de mujeres* (Russel; Radford: 1982), en el que recoge importantes datos y un análisis detallado de casos de feminicidio en varios países como India,

Estados Unidos y Canadá. Este libro también cubre la caza de brujas en los siglos XVI y XVII en Inglaterra hasta la actualidad. (Lagarde: 2010)

Esta teoría plantea los delitos cometidos contra niñas y mujeres en el patriarcado y lo considera un dominio de género extremo sobre las mujeres. También lo llaman genocidio, otros lo llaman terrorismo de género. Esta teoría también incluye subclasificaciones como asesinatos en serie de mujeres, asesinatos de lesbianas, etc. (Lagarde: 2010)

Años más tarde, el antropólogo Marcel Lagarde y De Los Ríos desarrolló el término feminicidio porque su traducción se refiere al feminicidio, pero el antropólogo lo traduce como feminicidio y así se extendió por toda Latinoamérica y desató un amplio debate sobre el Concepto. (Lagarde: 2010)

La profesional antropóloga Lagarde recuerda en lo siguiente, cuando hace alusión a la voz feminicidio: "En español, el homicidio es una voz análoga al homicidio y solo significa el asesinato de mujeres. Por ello, para distinguirlo, eligió la palabra feminicidio y así lo clasificó como un conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que involucran crímenes y desapariciones de mujeres y que han sido identificadas como crímenes de lesa humanidad". (Lagarde: 2010)

Marcela Lagarde señala que el feminicidio es genocidio contra las mujeres y se da cuando condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten ataques brutales a la integridad, salud, libertad y vida de niñas y mujeres. (Lagarde: 2010)

También apunta a una serie de factores que contribuyen al desarrollo del feminicidio, como el silencio social, la idea de que hay problemas más urgentes, y la vergüenza y el enfado que no dictan cambiar las cosas, sino que menosprecian el hecho y muestran que no hay problemas. tantas "mujeres muertas". O lo mismo que en Juárez, India o Guatemala; omisión, negligencia y colusión parcial o total de las autoridades responsables de la prevención y terminación de estos delitos. (Lagarde: 2010)

Sin embargo, lo más llamativo de la teoría del feminicidio que hace la antropóloga es que menciona que el Estado es parte estructural del problema por su carácter patriarcal y por la preservación de dicho orden, es decir, sería Estado. Crimen. (Lagarde: 2010)

La antropóloga Marcela Lagarde y De Los Ríos, MP en México (2003-2006), desarrolla el concepto de feminicidio en el contexto del asesinato de niñas y mujeres en Ciudad Juárez y la violación de los derechos humanos de las mujeres. lo cual ha sucedido no solo en Juárez sino en gran parte de México, y que el Estado ha hecho poco o nada para solucionar el problema. (Lagarde: 2010)

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación:**

El enfoque es cualitativo, según Ruiz, J. (2012) donde señala que, el análisis cualitativo se originó al aplicar una metodología específica inclinada en captar el inicio, el proceso y la naturaleza de estos conceptos que nacen de la interacción simbólica entre personas.

Según Tamayo, M. (2003), nos dice que la investigación es sistematizada por ende genera procedimientos, generando resultados y obteniendo conclusiones, de esta forma la investigación tiene su justificación en los procedimientos y resultados que se obtengan del mismo.

Con respecto a los tipos de investigación Tamayo, M (2003) indica que, son de tres tipos: Histórica; describe lo sucedido. Descriptiva; explica lo que es; con respecto a la investigación descriptiva dice que es la descripción, registros, análisis e interpretación de la índole y la estructura los fenómenos a estudiar. Esta investigación actúa sobre realidades de hechos teniendo como propiedad principal presentar una interpretación correcta.

Por otra parte, el diseño de investigación se conceptualiza como el plan general que intenta brindar una forma más amplia y precisa a las preguntas establecidas en la investigación, sostiene Suarez, Sáenz y Mero (2016).

Siendo así que la investigación realizada será de diseño no experimental, Gómez, M. (2006). Indica que es una investigación que no necesita alteración de sus variables donde solo estaríamos limitados a observar el comportamiento natural que tienen y que posteriormente se estaría analizando, del mismo lado siendo una investigación transversal, donde se recoge información en un solo y único momento, teniendo como objetivo principal explicar y observar las categorías y sub categorías a investigar.

Mientras que el enfoque es cualitativo. según Monje. (2011), nos dice que este tipo de información no se maneja la estadística, siendo su estructura básicamente los resultados.

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.**

#### **Problema de Investigación:**

¿Cuáles son los fundamentos criminológicos del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020?

#### **Objetivo General:**

Establecer cuáles son los fundamentos criminológicos del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Determinar los fundamentos biológicos del delito de feminicidio.
2. Analizar los fundamentos psicológicos del delito de feminicidio.
3. Conocer los fundamentos sociales del delito de feminicidio.

#### **Categoría 1: Fundamentos Criminológicos.**

##### **Sub Categorías:**

Fundamentos Biológicos.

Fundamentos Psicológicos.

Fundamentos Sociológicos.

#### **Categoría 2: Feminicidio.**

Fundamentos culturales.

Fundamentos de misoginia.

Fundamentos de supremacía varonil.

### **3.3. Escenario de estudio:**

El escenario de investigación de este tema fue en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.

#### **3.4. Participantes:**

Los participantes que fueron seleccionados para la elaboración del presente informe final, fueron profesionales expertos en temas de Criminología y Derecho Penal, y catedráticos universitarios, donde estas personas nos brindaron información de acuerdo a lo sucedido en el tema tratado, con la finalidad de ejecutar los instrumentos y alcanzar la información adecuada para responder los objetivos desarrollados en el presente trabajo de investigación.

#### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

Hernández, Fernández y Baptista (2006), menciona que, es la recopilación de datos por intermedio de los investigadores, basados en el hecho detallado. Los instrumentos que debe tener presente el investigador son la observación y la ejecución de la entrevista, esto que a su vez para ampliar de manera meticulosa las respuestas para el posterior análisis.

Tal es así que el bloque de interrogantes llamado entrevista, el cual es un camino para la recopilación de ideas y pensamientos que corroboren con la investigación, en la cual se aplican problemas que se genera para la investigación observando el nivel de dificultad, donde el investigador crea un clima amigable con el entrevistado que a su vez va resolviendo sus dudas expresándose claro y sencillo. Existen tipos de entrevista entre ellos: perfil o semblanza, de opinión, periodística, de cuestionario, de investigación o indagación, interpretativa, apreciativa. En nuestro caso se usará la entrevista de investigación puesto que lo utilizaremos para obtener información y constatar la misma.

#### **3.6. Procedimiento:**

Se realizará en tres etapas: iniciando con la elaboración de las preguntas que se utilizará en la encuesta las cuales fueron 5, en la que participaron profesionales idóneos y conocedores de la materia. Cada entrevista tuvo

un tiempo de duración de 20 a 30 minutos, posteriormente se realizó la validación de instrumentos con tres expertos en el tema y prosiguiendo con la información recabada en la entrevista y validación fue plasmada en la presente tesis. Así mismo se realizó los resultados para la obtención de conclusiones y recomendaciones.

### **3.7. Rigor científico:**

La presente investigación fue realizada respetando los estándares de la guía de elaboración de trabajos de investigación de la UCV, la misma que procedió conforme a cada paso según el esquema de la misma, y se ha cumplido con todos los parámetros de una investigación científica idónea, con datos objetivos y fiables,

### **3.8. Método de análisis de datos:**

Durante la investigación se recolectó datos los mismos que se utilizaron en la guía de entrevista, para determinar y establecer las conclusiones, y posteriormente, las recomendaciones.

### **3.9. Aspectos éticos:**

Cabe señalar que este informe de investigación tiene originalidad, puesto que fue sometido al programa turnitin donde se obtuvo menos del 25% de similitud, también se utilizó las citas bibliográficas de acuerdo a las normas APA, evidenciando así los derechos de autor que se utilizó en este trabajo de investigación.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1. RESULTADOS**

En cuanto al Objetivo General: Establecer cuáles son los fundamentos criminológicos del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020. Los entrevistados manifestaron que, entre varios factores criminológicos que se puede atribuir, a las conductas ilícitas que conducen al delito de feminicidio, podrían ubicarse en los aspectos biológicos, en los ámbitos psicológicos y en los factores sociológicos. Sin dejar de mencionar, aquellos factores de índole personal, esto es, aquellos que se conducen con los aspectos culturales, ya que muchas de las idiosincrasias que se aprecian en muchos varones, los hace creer que tiene una presunta autoridad natural sobre las mujeres. Otro es la misoginia, o el rechazo y odio hacia el sexo femenino, por su razón de tal. Estos casos se presentan en personas que han tenido relaciones tormentosas con varias mujeres, a las que culpan de todos sus “males”, y sucesos negativos que les ha pasado a los varones. También se aprecia una imaginaria supremacía del varón hacia la mujer, los cuales se basan en creencias religiosas, de idiosincrasia, e inclusive, de crianza en la familia, en donde se les inculca a los hijos varones que sus hermanas los van a servir, lavar la ropa, vana a cocinar, y ellas son las que deben de arreglar la casa. Esta forma de mala educación a los hijos es generalizada en todo el país, sobre todo en la zona sierra y selva, en donde las familias inculcan, quizás sin saberlo, a la autoridad del varón sobre la mujer.

En cuanto al primer Objetivo Específico: Determinar los fundamentos biológicos del delito de feminicidio. Los entrevistados señalaron que, existen estudios que ya confirman que los varones tienen ciertos rasgos biológicos que los conllevan a imponer su fuerza, su temperamento, y demás aspectos conductuales, los que intimida a una mujer, y los hace un sujeto con aparente autoridad. Los fundamentos biológicos deben manejarse con cuidado, por cuanto no se podría establecer que existen predisposición biológica para

determinar que un varón nace con la predisposición de una presunta supremacía sobre la mujer, o contrario sensu, que la mujer nace con predisposición a la voluntad del varón, y por cuestiones naturales, debe someterse al mismo.

En cuanto al segundo Objetivo Específico: Analizar los fundamentos psicológicos del delito de feminicidio. Los entrevistados sustentan que, este fundamento es el que más incide en los casos de sucesos de feminicidio en nuestro país, por cuanto, se menciona mucho que somos un país enfermo, y que nuestros conocimientos y voluntades, están predispuestos al maltrato hacia una mujer, en cuanto a mandonearla, alzarle la voz de manera permanente, someterla sexualmente a su antojo y en cualquier momento, obligarla a cosas indeseables, prohibirla salir con su familia, con sus amigas o cualquier persona. Estas conductas nocivas se han venido presentando en todo el año 2020, durante la pandemia que ha azotado a todo el mundo, y claro que también a nuestro país. El ámbito de la salud mental, es un área en donde el Estado no ha invertido en ninguna manera para poder así, evitar hechos de violencia, crímenes atroces como el feminicidio, etc. Es indiferente en donde se produzca, por cuanto, no es cierto que los casos de feminicidios se producen exclusivamente en personas de case baja.

En cuanto al tercer Objetivo Específico: Conocer los fundamentos sociales del delito de feminicidio. Los entrevistados han señalado que, los fundamentos sociales están referidos a la incidencia que ejerce tanto la comunidad, la interacción social, el medio ambiente, y otros aspectos sociales, que han incidido en la comisión de feminicidios en nuestro país. No es cierto que estos crímenes sólo se producen en familias de clase media, por cuanto, de acuerdo a las estadísticas de criminalidad, se vislumbra que, tanto en la costa, en la sierra y en la selva, en el norte, centro y sur del país, se cometieron feminicidios, y en todos los estratos sociales, así como en personas profesionales y autoridades; lo cual nos permite afirmar que el feminicidio puede ser cometido por cualquier varón en cualquier circunstancia o situación personal.

## 4.2. DISCUSIÓN

Habiéndose establecido los fundamentos criminológicos del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, vemos que se resumen en los siguientes: fundamentos biológicos, fundamentos psicológicos, y fundamentos sociológicos, y cada uno con sus propias características y elementos, se debe tener en cuenta que cada uno de los mismos contiene elementos criminógenos, los cuales es menester realizar una investigación criminológica, a efectos de evitar futuros feminicidios, y se proteja a una mujer.

Se ha determinado que los fundamentos biológicos del delito de feminicidio, deben manejarse con cuidado, por cuanto no se podría establecer que existen predisposición biológica para determinar que un varón nace con la predisposición de una presunta supremacía sobre la mujer, o caso contrario, que la mujer nace con predisposición a la voluntad del varón, y por cuestiones naturales, debe ser sometida al mismo.

Al analizarse los fundamentos psicológicos del delito de feminicidio, advertimos que muchos varones en nuestro país, están predispuestos al maltrato hacia una mujer, en cuanto a mandonearla, alzarle la voz de manera permanente, someterla sexualmente a su antojo y en cualquier momento, obligarla a cosas indeseables, prohibirla salir con su familia, con sus amigas o cualquier persona.

Finalmente, al conocer los fundamentos sociales del delito de feminicidio, advertimos que existen elementos que inciden en el mismo, que ejerce tanto la comunidad, la interacción social, el medio ambiente, y otros aspectos sociales, que han incidido en la comisión de feminicidios en nuestro país. El asesinato de mujeres se presenta en la costa, en la sierra y en la selva, en el norte, centro y sur del país, se cometieron feminicidios, y en todos los estratos sociales, así como en personas profesionales y autoridades; lo cual

nos permite afirmar que el feminicidio puede ser cometido por cualquier varón en cualquier circunstancia o situación personal. Recordemos que vivimos en sociedad machista todavía, y no se ha superado ese pensamiento de manera total, y si bien es cierto, ya se tiene avances significativos, todavía permanecen algunos rasgos de machismo, misoginia, y presunta superioridad del varón sobre una mujer.

## V. CONCLUSIONES

**Primero.-** Se ha establecido que los fundamentos criminológicos que ~~indican~~ en el delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, son los siguientes: fundamentos biológicos, fundamentos psicológicos, y fundamentos sociológicos, y cada uno con sus propias características y elementos, se debe de tener en cuenta para la aplicación y estudio científico y así poder determinar el origen y/o nacimiento de determinadas conductas del ser humano; y en base a esto construir el perfil criminal de la persona.

**Segundo.-** No se puede establecer que exista predisposición biológica para determinar que un varón nace con una presunta supremacía sobre la mujer, o caso contrario, que la mujer nace con predisposición a la voluntad del varón, y por cuestiones naturales, debe ser sometida al mismo.

**Tercero.-** Se advierten muchos aspectos psicológicos del delito de feminicidio, en cuanto a que el varón mandonea, alza la voz de manera permanente, somete sexualmente a su antojo y en cualquier momento, obliga a cosas indeseables, le prohíbe salir con su familia, con sus amigas o cualquier persona, a una mujer.

**Cuarto.-** Los fundamentos sociales del delito de feminicidio, lo ejerce tanto la comunidad, la interacción social, el medio ambiente, y otros aspectos sociales como el machismo, la misoginia, y presunta superioridad del varón sobre una mujer.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primero.-** Ampliar los estudios desde el punto de vista criminológico, del delito de feminicidio, a efectos de tener bien definido aquellos factores que inciden en su incremento notable en los últimos años, y sobre todo, durante la pandemia Covid-19, en el Perú.

**Segundo.-** Fomentarse los estudios biológicos de la criminalidad del delito de feminicidio, para poder establecer si dichos fundamentos inciden en muchos varones para que cometan feminicidio; y así, se puedan evitar potenciales crímenes en contra de una mujer.

**Tercero.-** Promover, por parte del Estado, una campaña de salud mental, desde la primaria, dirigida a todos los niños y niñas, los mismos que deben de participar en compañía de sus padres de familia, con la finalidad de prevenir y erradicar eficientemente, los potenciales casos de feminicidio.

**Cuarto.-** Concientizar a la población respecto a la erradicación de la cultura del machismo, de la misoginia, y sobre todo, de la presunta superioridad del varón sobre una mujer.

## REFERENCIAS:

- Alcoceda, M.; Quispe, F. (2002). *Feminicidio. El fin de la impunidad*. Valencia, España. Editorial: Tirant lo Blanch.
- Antón, L. (2014). *Teorías Criminológicas sobre la violencia contra la mujer en pareja*. Anales de la Cátedra Francisco Suárez.
- Arocena, G.; Cesano, J. (2013). *El delito de feminicidio, aspectos político-criminales y análisis dogmático-jurídico*. Buenos Aires, Argentina. Editorial: B de F.
- Bacigalupo, E. (2002). *Justicia penal y derechos fundamentales*. Barcelona, España. Editorial: Marcial Pons.
- Begazo, M. (2017). *Causas y factores de la criminalidad de la mujer: el feminicidio*. Lambayeque, Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Bergalli, R.; Ramírez, J.; Miralles T. (1983). *El pensamiento criminológico un análisis crítico*. Bogotá, Colombia: Editorial Temis.
- BID. (2017). *Los costos del Crimen y de la violencia. Nueva evidencia y hallazgos en América Latina y el Caribe*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/8133/Los-costos-del-crimen-y-de-la-violencia-nueva-evidencia-y-hallazgos-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf?sequence=8&gt;>
- Carcedo, A. (2000). *Femicidio en Costa Rica, una realidad, un concepto y un reto para la acción*. Isis International. [en línea] < <http://www.isis.cl/Feminicidio> >
- Carcedo, A.; Sagot, M. (2002). *Femicidio en Costa Rica 1990-1999*. Consejo Directivo de Violencia Intrafamiliar del Sector Salud. San José.
- David, P. (1979). *Criminología y sociedad*. Argentina: Pensamiento Jurídico.
- Delgado, L. (2017). *La figura del criminólogo y el uso de información estadística basada en la evidencia para el estudio de la delincuencia*. Centro de excelencia para información estadística de gobierno, victimización, seguridad pública y justicia. Recuperado de: <https://cdeunodc.wordpress.com/2017/04/06/la-figura-del-criminologo-y-el-uso-de-informacion-estadistica-basada-en-la-evidencia-para-el->

- estudio-de-la-delincuencia/De León Palomo, O. A. (2014). Definición Moderna de la Criminología de México. México: Criminociencia.
- Gómez, C. (2006). La investigación científica en preguntas y respuestas. Sistema modular. Corporación uniandes. Ecuador.
- Díaz, I. (2019). Femicidio: Interpretación de un delito de violencia basada en género. Lima. Fondo Editorial: PUCP.
- Elbert, C. (1998). Manual Básico de Criminología. Buenos Aires, Argentina. Editorial: Eudeba, Universidad de Buenos Aires.
- Falconí, M. (2012). El feminicidio en el Perú: una solución en debate. Arequipa, Perú. Editorial: ADRUS.
- Fernández, G. (1995). Culpabilidad y Teoría del Delito. Buenos Aires, Argentina. Editorial: B de F.
- Gómez, M. (2006) "Introducción a la metodología de la investigación científica" 1ª ed. – Córdoba: Brujas, Argentina.
- González, X. (2016). Femicidio en internos del establecimiento penitenciario de Arequipa. Arequipa, Perú: Universidad Nacional de San Agustín.
- Heise, citada por Binch, C. (1991). Los Derechos de la Mujer como Derechos Humanos. Mujer y Violencia Doméstica. Chile.
- Hernández, R.; Fernández, C, y Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación. 4ta ed. México. Editorial: McGraw- Hill interamericana.
- Hugo, S. (2013). El nuevo delito de feminicidio y sus implicancias político-criminales. Lima, Perú. Editorial: Gaceta penal y procesal penal.
- Ingersoll, R. (2012). El delito y sus consecuencias, Perspectiva Sociológica. Buenos Aires: Editorial: Eudeba.
- Johnson, M. (1995). Pareja Común Violencia: Dos formas de violencia contra la mujer. Matrimonio y familia.
- Lagarde, M. (2010). "Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres". En "Retos teóricos y nuevas prácticas". pp.209-238.
- Larrauri, E. (2015). Introducción a la criminología y al sistema penal. Colección Estructuras y Procesos. Serie Derecho / Criminología. Madrid: Editorial Trotta.

- Lombroso, C. (1989). Como es el delincuente. Torino: Editorial Bocca.
- López Rey, M. (1973). Criminología. Madrid: Editorial Aguilar.
- Maqueda, M. L. (2015). Razones y sinrazones para una criminología feminista. Granada: Dykinson.
- Marchiori, H. (2004). Criminología Teorías y Pensamientos. México: Editorial Porrúa.
- Martínez, A.; Rodríguez, J. (2012). Sociología y Derecho. UNAM. México.
- Meléndez, L. (2012). El Femicidio en el Perú, caminos recorridos y retos para su prevención y sanción. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Lima, Perú. Recuperado de: [www.flora.org.pe](http://www.flora.org.pe).
- Melendo, M. (2002). El concepto material de culpabilidad y el principio de inexigibilidad: Sobre el nacimiento y evolución de las concepciones normativas. Granada, España. Editorial: Comares.
- Mendoza, K. (2010). Delitos cometidos por condición de género ¿femicidio? México D.F., México. Editorial: Ubijus.
- Milutinovic, M. (1973). Las grandes tendencias de la Criminología Contemporánea. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.
- Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica.
- Moreira, M.; y Rosa, P. (2009). Métodos cualitativos y cuantitativos. Porto Alegre – Brasil.
- Pámanes, S. (2012). Criminología contemporánea, Introducción a sus fundamentos teóricos. México: Instituto Penal de Ciencias Penales.
- Pavarini, M. (2009). Castigar al enemigo: criminalidad, exclusión e inseguridad. Ecuador.
- Quiroz, W. (1998) La Investigación Jurídica. Lima: Imsergraf.
- Resten, R. (1963). Caracterología del criminal. Barcelona: Editorial Miracle.
- Ruiz, J. (2012) Metodología de la investigación cualitativa, 5ª. Ed., Universidad de Deusto, Bilbao, España.
- Russell, D. (2005). “Definición de femicidio y conceptos relacionados”, Femicidio, justicia y derecho, México, Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los

Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.

Russell, D.; Van, N. (1982). Crímenes against Women: The Proceedings of the International Tribunal, San Francisco, California, Frog in the Well, 1982.

Sampieri, R. (2019). Metodología de la Investigación. 3era ed. México Editorial: McGraw-Hill Interamericana.

Suarez, N., Sáenz, J. y Mero, J. (2016). Elementos Esenciales del diseño de la investigación, sus características. Revista científica dominio de las ciencias.

## **ANEXOS**

**ANEXO: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN**

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	/ PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
<p>Establecer cuáles son los fundamentos criminológicos del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020.</p>	<p>Fundamentos Criminológicos</p>	<p>Fundamentos Biológicos.</p>	<p>¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole biológicos?</p>	<p>Entrevistas</p>	<p>Entrevista</p>
		<p>Fundamentos Psicológicos.</p>	<p>¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole psicológicos?</p>		
		<p>Fundamentos Sociológicos.</p>	<p>¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole sociológicos?</p>		
	<p>Feminicidio</p>	<p>Fundamentos culturales.</p>	<p>¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del</p>	<p>Se tuvo como fuente documental, la</p>	<p>Análisis documental</p>

			delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole culturales?	revisión de la doctrina	
		Fundamentos de misoginia.	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por misoginia?		
		Fundamentos de supremacía varonil.	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por creencia de supremacía varonil?		

## **INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **Guía de Entrevista**

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: “Fundamentos Criminológicos Del Delito De Femicidio, Durante La Pandemia Covid-19, En El Perú, Durante El Año 2020”; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

#### **TITULO DE LA TESIS:**

“Fundamentos Criminológicos Del Delito De Femicidio, Durante La Pandemia Covid-19, En El Perú, Durante El Año 2020”.

#### **ENTREVISTADO:**

-----

#### **CARGO:**

-----

¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de femicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole biológicos?

¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de femicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole psicológicos?

¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole sociológicos?

¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole culturales?

¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por misoginia?

¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por creencia de supremacía varonil?

---

Apellidos Y Nombres Del Entrevistado

D.N.I.

## ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N° 1



Fuente: Elaboración propia.

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### TITULO DE LA TESIS: “Fundamentos Criminológicos Del Delito De Femicidio, Durante La Pandemia Covid-19, En El Perú, Durante El Año 2020”

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACION								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES	
				Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORIA Y SUB CATEGORIA		RELACION ENTRE SUB CATEGORIA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI		NO
Fundamentos Criminológicos	Fundamentos Biológicos.	Elemento biológico	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de femicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole biológicos?	X			X		X		X		X		
	Fundamentos Psicológicos.	Elemento psicológico	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de femicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole psicológicos?	X			X		X		X		X		
	Fundamentos Sociológicos.	Elemento sociológico	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de femicidio, durante la pandemia	X			X		X		X		X		

			Covid-19, en el Perú, durante el año X2020, fueron de índole sociológicos?													
Feminicidio	Fundamentos culturales.	Elemento cultural	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole culturales?	X			X		X		X		X			
	Fundamentos de misoginia.	Elemento misogínico	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por misoginia?	X			X		X		X		X			
	Fundamentos de supremacía varonil.	Elemento machista	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por creencia de supremacía varonil?	X			X		X		X		X			

Apellidos y Nombres del Evaluador: ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA

Grado Académico: MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

DNI. 43912143

-----  
**ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA**  
 Maestra de Gestión Pública  
 Abogada  
 Lic. en Psicología C.Ps. P 15910



## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** "Guía de Entrevista"

**OBJETIVO:** Validar la información recabada

**DIRIGIDO A:** Abogado experto

**VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

**GRADO ACADÉMICO:**

19 de julio de 2021.

-----  
ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA  
Maestra de Gestión Pública  
Abogada  
Lic. en Psicología C.Ps. P 15910

## FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

### I. GENERALIDADES

1.1. **Título:** “Fundamentos Criminológicos Del Delito De Femicidio, Durante La Pandemia Covid-19, En El Perú, Durante El Año 2020”.

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

1.4. **Investigado:**

- **Nombres y Apellidos:** Luján Leandro, Rocio del Pilar
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

**Nombres y Apellidos:** Adina Pamela Castillo Villanueva.

**Grado académico/ Título/Especialidad:** Magister en Gestión Pública.

<b>Título Profesional</b>	Abogada – Psicóloga.
<b>Especialidad</b>	Derechos Humanos, Gestión Pública, etc.
<b>Maestría</b>	Gestión Pública.

**Experiencia laboral actual:**

<b>Institución</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tiempo (años)</b>
Ministerio de Educación	Asesoría	9 meses
Corte Superior de Justicia del Santa	Psicóloga en Cámara Gesell	6 meses
Centro Emergencia Mujer	Área de Psicología	7 años

- **Fecha de revisión:** 16 de julio de 2021

### III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1		Fundamentos Criminológicos								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole biológicos?		X		X		X		X		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole psicológicos?		X		X		X		X		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole sociológicos?		X		X		X		X		
Categoría 2		Feminicidio								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole culturales?		X		X		X		X		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por misoginia?		X		X		X		X		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por creencia de supremacía varonil?		X		X		X		X		

**Comentarios:**

NINGUNO.

**Opinión de Aplicabilidad:**

Aplicable ( **X** )    Aplicable después de corregir (    )    No Aplicable (    )

**Nombres y apellidos del Juez experto validador:**

**Mg. ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA**

**Documento de Identidad: DNI. 43912143**



**Huaraz, 16 de julio de 2021**

-----  
**ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA**  
**Maestra de Gestión Pública**  
**Abogada**  
**Lic. En Psicología C.Ps. P 15910**  
**Juez Validador**

## ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N° 2



Fuente: Elaboración propia.

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### TITULO DE LA TESIS: “Fundamentos Criminológicos Del Delito De Femicidio, Durante La Pandemia Covid-19, En El Perú, Durante El Año 2020”

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACION								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORIA Y SUB CATEGORIA		RELACION ENTRE SUB CATEGORIA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Fundamentos Criminológicos	Fundamentos Biológicos.	Elemento biológico	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de femicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole biológicos?	X			X		X		X		X				
	Fundamentos Psicológicos.	Elemento psicológico	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de femicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole psicológicos?	X			X		X		X		X				
	Fundamentos Sociológicos.	Elemento sociológico	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de femicidio, durante la pandemia	X			X		X		X		X				

			Covid-19, en el Perú, durante el año X2020, fueron de índole sociológicos?												
Feminicidio	Fundamentos culturales.	Elemento cultural	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole culturales?	X			X		X		X		X		
	Fundamentos de misoginia.	Elemento misogínico	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por misoginia?	X			X		X		X		X		
	Fundamentos de supremacía varonil.	Elemento machista	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por creencia de supremacía varonil?	X			X		X		X		X		

Apellidos y Nombres del Evaluador: ESPINOZA VALERIO, LENIN ALEJANDRO

Grado Académico: MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

DNI. 10724303

  
 Lenin A. Espinoza Valerio  
 ABOGADO  
 REG. CAL. N° 39276



## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** "Guía de Entrevista"

**OBJETIVO:** Validar la información recabada

**DIRIGIDO A:** Abogado experto

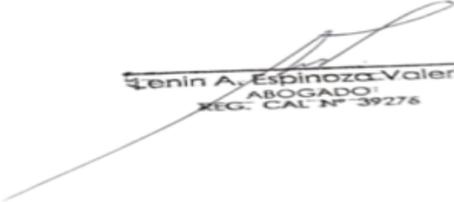
**VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				X

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

**GRADO ACADÉMICO:** MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA.

24 de julio de 2021.

  
Lenin A. Espinoza Valeria  
ABOGADO  
REG. CAL N° 39276

## FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

### I. GENERALIDADES

1.1. **Título:** “Fundamentos Criminológicos Del Delito De Femicidio, Durante La Pandemia Covid-19, En El Perú, Durante El Año 2020”.

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

1.4. **Investigado:**

- **Nombres y Apellidos:** Luján Leandro, Rocío del Pilar
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

**Nombres y Apellidos:** Lenin Alejandro Espinoza Valerio.

**Grado académico/ Título/Especialidad:** Magister en Gestión Pública

<b>Título Profesional</b>	Abogado – Ingeniero Civil.
<b>Especialidad</b>	Derecho Civil, Derecho Procesal, etc.
<b>Maestría</b>	Gestión Pública

**Experiencia laboral actual:**

<b>Institución</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tiempo (años)</b>
Universidad César Vallejo	Docente Tiempo Parcial	1 año
Estudio & Consultores	Jefe Asesor - Consultor	15 años
Ilustre Colegio de Abogados de Lima	Asesor Legal del Tribunal de Honor	1 año

- **Fecha de revisión:** 24 de julio de 2021

### III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1		Fundamentos Criminológicos								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole biológicos?		X		X		X		X		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole psicológicos?		X		X		X		X		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole sociológicos?		X		X		X		X		
Categoría 2		Feminicidio								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole culturales?		X		X		X		X		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por misoginia?		X		X		X		X		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por creencia de supremacía varonil?		X		X		X		X		

**Comentarios:**

**NINGUNO.**

**Opinión de Aplicabilidad:**

Aplicable (  )    Aplicable después de corregir (  )    No Aplicable (  )

**Nombres y apellidos del Juez experto validador:**

**Mg. LENIN ALEJANDRO ESPINOZA VALERIO**

**Documento de Identidad: DNI. 10724303**

**Huaraz, 24 de julio de 2021**

  
Lenin A. Espinoza Valerio  
ABOGADO  
REG. CAL N° 39276

\_\_\_\_\_  
Juez Validador

### ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N° 3



Fuente: Elaboración propia.

#### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### TITULO DE LA TESIS: “Fundamentos Criminológicos Del Delito De Femicidio, Durante La Pandemia Covid-19, En El Perú, Durante El Año 2020”

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACION								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORIA Y SUB CATEGORIA		RELACION ENTRE SUB CATEGORIA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Fundamentos Criminológicos	Fundamentos Biológicos.	Elemento biológico	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de femicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole biológicos?	X			X		X		X		X				
	Fundamentos Psicológicos.	Elemento psicológico	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de femicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole psicológicos?	X			X		X		X		X				
	Fundamentos Sociológicos.	Elemento sociológico	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de femicidio, durante la pandemia	X			X		X		X		X				

			Covid-19, en el Perú, durante el año X2020, fueron de índole sociológicos?													
Feminicidio	Fundamentos culturales.	Elemento cultural	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole culturales?	X			X		X		X		X			
	Fundamentos de misoginia.	Elemento misogínico	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por misoginia?	X			X		X		X		X			
	Fundamentos de supremacía varonil.	Elemento machista	¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por creencia de supremacía varonil?	X			X		X		X		X			

Apellidos y Nombres del Evaluador: JULIO CÉSAR MATOS QUESADA

Grado Académico: DOCTOR EN DERECHO

DNI. 31673456



Dr. JULIO CÉSAR MATOS QUESADA  
ABOGADO  
C.A.A. Nº 1363



## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** "Guía de Entrevista"

**OBJETIVO:** Validar la información recabada

**DIRIGIDO A:** Abogado experto

**VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

**GRADO ACADÉMICO:**



Dr. JULIO CÉSAR MATOS QUESADA  
ABOGADO  
C.A.A. N° 1368

06 agosto de 2021.

## FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

### I. GENERALIDADES

**1.1. Título:** “Fundamentos Criminológicos Del Delito De Femicidio, Durante La Pandemia Covid-19, En El Perú, Durante El Año 2020”.

**1.2. Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

**1.3. Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

**1.4. Investigado:**

- **Nombres y Apellidos:** Luján Leandro, Rocio del Pilar
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

**1.5. Instrumento:** Entrevista

**1.6. Información del experto (Validador):**

**Nombres y Apellidos:** Julio César Matos Quesada.

**Grado académico/ Título/Especialidad:** Doctor en Derecho.

<b>Título Profesional</b>	Abogado.
<b>Especialidad</b>	Derecho Penal, Criminología, Victimología, Criminalística, etc.
<b>Maestría</b>	Magíster en Derecho Penal.
<b>Doctorado</b>	Doctor en Derecho.

**Experiencia laboral actual:**

<b>Institución</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tiempo (años)</b>
Universidad César Vallejo	Docente Tiempo Completo	4 años
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Docente en el Doctorado y Maestría	1 año
Ministerio Público	Fiscal Provincial Penal	2 años

- **Fecha de revisión:** 06 de agosto de 2021.

### III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1		Fundamentos Criminológicos								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole biológicos?		X		X		X		X		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole psicológicos?		X		X		X		X		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole sociológicos?		X		X		X		X		
Categoría 2		Feminicidio								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron de índole culturales?		X		X		X		X		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por misoginia?		X		X		X		X		
¿De acuerdo a su experticia, los fundamentos criminológicos que han incidido en la comisión del delito de feminicidio, durante la pandemia Covid-19, en el Perú, durante el año 2020, fueron por creencia de supremacía varonil?		X		X		X		X		

**Comentarios:**

NINGUNO.

**Opinión de Aplicabilidad:**

Aplicable (  )    Aplicable después de corregir (  )    No Aplicable (  )

**Nombres y apellidos del Juez experto validador:**

**Dr. JULIO CÉSAR MATOS QUESADA.**

**Documento de Identidad: DNI. 31673456**

**Huaraz, 06 de agosto de 2021.**

  
-----  
Dr. JULIO CÉSAR MATOS QUESADA  
ABOGADO  
C.A.A. N° 1363  
-----  
Juez Validador

## OFICIOS DE PRESENTACIÓN:



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Huaraz, 31 de Agosto de 2021.

### OFICIO N° 115-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):

**Dr. ARMANDO MARCIAL CANCHARI ORDOÑEZ**  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash  
Presente.

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.**

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Fundamentos Criminológicos Del Delito De Femicidio, Durante La Pandemia Covid-19, En El Perú, Durante El Año 2020"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevista personal y revisión de documentos), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información es:

- **Luján Leandro, Rocío del Pilar** – DNI: 70603586  
Cel: 915084046 – Correo Electrónico: pilar0610.lujan@gmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,

Dra. Úrsula Aniceto Florabuena  
Coordinadora de la Escuela de  
Derecho UCV-Huaraz



## FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO:

### DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Lujan Leandro Rocio del Pilar con documento nacional de identidad N° 70603586; estudiante del tercer Grupo del Curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

#### Declaro Bajo Juramento que:

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de los participantes, conformados por dos abogados especialistas en Criminología, tres profesores universitarios de Derecho Penal, aplicaquè el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexo a la presente, la misma que fue desarrollada de manera verbal, y otros de manera virtual, vía plataforma Zoom, en la entrevista que nos proporcionaron, así mismo, declaramos que, todo los datos e información que nos brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado **“Fundamentos Criminológicos Del Delito De Femicidio, Durante La Pandemia Covid-19, En El Perú, Durante El Año 2020”**, no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistado.

Afirmo y ratifico lo expresado, en señal de la cual, firmo e imprimo huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huaraz, a los 21 días del mes de mayo del año 2021.



  
Lujan Leandro Rocio del Pilar  
D.N.I. N° 70 60 3586

CERTIFICO: Que la firma que antecede le  
corresponde a Lujan Leandro  
Rocio Del Pilar  
Identificado (a) con DNI 70603586



Huaraz, 21 de Setiembre de 2021

FREDY RUANDO OTÁROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Provincia de Huaraz



## FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con la presente entrevista se identificó la percepción de los entrevistados respecto al informe de investigación titulado: **“Fundamentos Criminológicos Del Delito De Femicidio, Durante La Pandemia Covid-19, En El Perú, Durante El Año 2020”**.

En ese sentido, los participantes, conformados por: dos abogados especialistas en Criminología, tres profesores universitarios de Derecho Penal, permitieron ahondar más en el tema que se investigó.

Asimismo, toda la información fue analizada por el investigador y estuvo sujeta al mantenimiento del secreto profesional; la información fue utilizada exclusivamente para fines académicos e investigativos.

Y, finalmente, se brindó un espacio de tiempo a cada entrevistado para adicionar algún comentario respecto al tema.

Luego, de la anterior información manifestaron que:

- Se explicó satisfactoriamente el propósito del informe de investigación.
- Se realizó las aclaraciones relacionadas con su participación en dicha investigación.
- Aceptó participar de manera voluntaria en el proyecto, aportando la información necesaria para el estudio; y
- Se indicó el derecho a terminar su participación en cualquier momento y esto no generó limitaciones en su servicio.

**EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:**

